

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su opinión la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley General de Educación, y de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión efectuó el estudio y análisis de la Iniciativa de ley en comento conforme a los siguientes

I. Antecedentes

1. En sesión ordinaria del 9 de diciembre de 2013 la senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la Cámara de Senadores la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan la Ley de Ciencia y Tecnología, la Ley General de Educación y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
2. En sesión de 13 de marzo de 2014 se discutió y aprobó en el pleno de la Cámara de Senadores el dictamen de las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología, de Educación y de Estudios Legislativos, Segunda, turnándose a la Cámara de Diputados en su facultad de Cámara revisora.
3. El 21 de marzo de 2014, la Mesa Directiva del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión turnó la minuta de referencia a la Comisión de Ciencia y Tecnología para dictamen y a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para opinión.
4. Se recibió el oficio de turno para dictamen número DGPL 62-11-5-1578 de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, a fin de que esta comisión emita el dictamen de opinión.

II. Contenido de la minuta

La minuta en materia tiene como objetivo principal fomentar el acceso abierto a la información de carácter científico, educativo, tecnológico y de innovación para lo cual establece las siguientes modificaciones normativas:

- Se reforma la fracción II del artículo 2, se adicionan las fracciones XII, XIII y XIV del artículo 4 y se adiciona el Capítulo X de la **Ley de Ciencia y Tecnología**.
- Se reforma la fracción VIII del artículo 14 de la Ley General de Educación.
- Se adicionan las fracciones XII y XVII del artículo 2, recorriéndose las subsecuentes en cada adición, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Dentro de las consideraciones, la colegisladora señala que el proyecto de decreto inserta el término Acceso Abierto en la legislación mexicana, con el cual se reafirma el compromiso con la divulgación y el conocimiento haciéndonos parte de la tendencia mundial actual entre investigadores, instituciones y gobierno, que utilizan las ventajas tecnológicas que ofrece el internet y la digitalización de la información para mejorar la comunicación científica entre investigadores y hacia la sociedad en general.

Que en una economía basada en el conocimiento, la capacidad de crearlo y diseminarlo es una determinante para la prosperidad, reafirmando que ésta facultad es crucial para optimizar el rendimiento de una economía.

Las comisiones dictaminadoras de la Cámara de Senadores señalan que el contenido de la propuesta fortalece las actividades científicas, tecnológicas y de innovación para poner al alcance de las universidades, centros de investigación, escuelas y la sociedad en general, información de alta calidad, mediante un sistema creativo de adquisición que incentive la formación de capital humano de alto nivel.

La minuta propone la inserción de un capítulo especial a la Ley de Ciencia y Tecnología en el cual se regula, además del Acceso Abierto y del acceso a la información científica, lo concerniente al Repositorio Nacional, el cual estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y

Tecnología (Conacyt), y tendrá como principal función el acopio, preservación, gestión y acceso electrónico de información y contenidos de calidad incluyendo aquellos de interés social y cultural que se producen en México con fondos públicos.

Este repositorio operará mediante el uso de estándares internacionales que permitan buscar, leer, descargar textos completos, reproducir, distribuir, importar, exportar, identificar, almacenar, preservar y recuperar la información que se reúna.

El Conacyt, además de diseñar e impulsar una estrategia nacional para democratizar la información Científica, Tecnológica y de Innovación, buscará ampliar, consolidar y facilitar el acceso a la información. Asimismo será el facultado para la expedición de los lineamientos y disposiciones correspondientes para la implementación de la estrategia y la operación del Repositorio Nacional.

Para esta comisión se destaca la modificación en la fracción VIII del artículo 14 de la Ley General de Educación en la que se establecen como atribuciones de las autoridades educativas federal y locales, además de promover la investigación y el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, y fomentar su enseñanza, incentivará la diseminación en Acceso Abierto y su divulgación cuando el conocimiento científico y tecnológico sea financiado con recursos públicos o que se haya utilizado infraestructura pública en su realización, sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras, así como de aquella información que, por razón de su naturaleza o decisión del autor, sea confidencial o reservada.

III. Análisis y valoración

Primero. Que la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión es competente para emitir opinión respecto de la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley General de Educación, y de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Segundo. Que la minuta de referencia plantea reformar la fracción II del artículo 2, las fracciones XII, XIII, XIV del artículo 4, y se crea el Capítulo X, todos de la Ley de Ciencia y Tecnología. Asimismo, se reforman el artículo 14, fracción VIII, de la Ley General de Educación, y el artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Tercero. Que el Acceso Abierto, entendido como el acceso inmediato, sin requerimientos de registro, suscripción o pago, a material digital, educativo; académico, científico o de cualquier otro tipo y que como parte de una política latinoamericana e internacional, el Acceso Abierto y el Acceso a la Información Científica, representan un gran esfuerzo para difundir los resultados de investigaciones, abonando no sólo a su diseminación y difusión sino también a su regularización e implicación en todos los niveles educativos del país.

Cuarto. Que con la regulación del Acceso Abierto, mediante normas precisas se impulsa la producción de ciencia y tecnología de calidad. Toda la información que cumpla con los requerimientos para su publicación será contenida en el Repositorio Nacional el cual operará mediante el uso de estándares internacionales que permitan buscar, leer, descargar textos completos, reproducir, distribuir, importar, exportar, identificar, almacenar, preservar y recuperar la información que se reúna.

Por lo que esta comisión considera que, de aprobarse la minuta con proyecto de decreto, el Acceso Abierto y el Repositorio Nacional, se coadyuvara con las diferentes estrategias que en materia digital se desarrollan en el país, fortaleciendo la diseminación del conocimiento científico, tecnológico, de innovación y educativo que realizan las universidades, centros de investigación y centros educativos del país.

Quinto. Que la legislación en la materia es un paso a la regulación, mejora e impulso de prácticas que ya funcionan en el país a través de Repositorios Institucionales como Scielo, Redalyc, Latindex, la Universidad Nacional Autónoma de México con el proyecto *Toda la UNAM en línea*; los proyectos de colaboración entre el Colegio de México, el Fondo de Cultura Económica y el Centro de Investigación y Docencia Económicas, AC, denominado *El Fondo Aleph*, o los esfuerzos que actualmente se desarrollan en importantes universidades tales como: la Universidad Veracruzana, la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Universidad Autónoma del Estado de México, el Colegio de Posgraduados, el Tecnológico de Monterrey, la Universidad Iberoamericana, la Universidad de las Américas, por sólo mencionar algunas.

Los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos esperan que su implementación, en total coordinación con el Conacyt, la Secretaría de Educación y los lineamientos que para el efecto se mandatan, se logre incrementar la producción y el acceso de conocimiento en México.

Al tratarse de un movimiento internacional y ahora de una política nacional, será imperante tomar como ejemplo, para la apertura del conocimiento, las cifras publicadas por uno de los laboratorios de ciencia métrica más prestigiados del mundo: ScienceMetrix, a raíz de una petición expresa de la Comisión Europea, el cual el 21 de agosto de 2013 informó que:

- Para abril del 2013, el 50% de los artículos científicos publicados entre 2004 y 2011 a nivel mundial, estaban ya disponibles en Acceso Abierto.

- Más de tres cuartas partes de los países de la Unión Europea (es decir 20 de 27 países) han superado el 50% de publicaciones en Acceso Abierto.
- Estados Unidos ha superado el 50% de publicaciones en Acceso Abierto y Canadá está cerca de llegar a ese mismo rango.
- Brasil cuenta con 63% de sus publicaciones en Acceso Abierto.

Sexto. Que en marzo de 2013 el Conacyt participó, junto con otros 23 países, y firmó en el Informe de la consulta Latinoamericana y del Caribe sobre Acceso Abierto a la Información e Investigación Científica, mejor conocido como Informe Kingston que a la letra dice:

“Es esencial que los resultados de investigación con fondos estatales, por ejemplo, revistas y artículos científicos y académicos revisados por pares, tesis de posgrado (maestría y doctorado), libros académicos y científicos, informes y datos de investigación estén disponibles a través de rutas en Acceso Abierto... [y agrega] ...Tanto la ruta dorada como la ruta verde son formas adecuadas para el Acceso Abierto en la región.”

En mayo de 2013, el director general del Conacyt, asistió en Alemania al Annual Global Meeting del Global Research Council junto con representantes de ciencia y tecnología de más de 60 países del orbe, donde se firmó una declaración de principios con dos temas centrales: la buena práctica científica y el Acceso Abierto.

([http://www .globalresearchcouncil.org/meetings/2013-meeting](http://www.globalresearchcouncil.org/meetings/2013-meeting))

En dicha reunión se planteó como ruta apoyar un conjunto común de principios para la integridad de la investigación y llegar a un acuerdo de un plan de acción para la implementación del Acceso Abierto a las publicaciones como el principal paradigma de la comunicación científica en los años siguientes.

Por lo que para los integrantes de esta comisión, los objetivos y propuestas que son congruentes con el texto de la minuta, la cual faculta al Conacyt como el responsable de diseñar e impulsar una estrategia nacional para democratizar la información Científica, Tecnológica y de Innovación, con el fin de fortalecer las capacidades del país para que el conocimiento universal esté disponible a los educandos, educadores, académicos, investigadores, científicos, tecnólogos y población en general, buscando ampliar, consolidar y facilitar el acceso a la información nacional e internacional a texto completo, en formatos digitales.

Séptimo Que con el cumplimiento del objetivo primordial que es que la comunidad científica, tecnológica, de innovación, educativa y la sociedad, se beneficien e involucren con los avances de la investigación científica, se evitará también la mercantilización del conocimiento producido por nuestras universidades, en búsqueda de sociedades más equitativas e inclusivas.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos emite el siguiente dictamen de opinión:

IV. Opinión

Único. Se considera viable la aprobación en sus términos de la **minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley General de Educación, y de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.**

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, realizada en el Palacio de San Lázaro, a los 3 días del mes de abril de 2014.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Diputados: Jorge Federico de la Vega Membrillo (rúbrica), presidente; María Guadalupe Mondragón González, Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero (rúbrica), Roy Argel Gómez Olgún (rúbrica), Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Dulce María Muñiz Martínez (rúbrica), Adriana Fuentes Téllez (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), Héctor Hugo Roblero Gordillo (rúbrica), Nelly del Carmen Vargas Pérez (rúbrica), Víctor Reymundo Nájera Medina (rúbrica), Judit Magdalena Guerrero López (rúbrica), secretarios; Juan Manuel Gastélum Buenrostro (rúbrica), Alejandra López Noriega, Glafiro Salinas Mendiola (rúbrica), Leticia López Landero, Blanca Estela Gómez Carmona, Julio César Flemate Ramírez (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos (rúbrica), María de Jesús Huerta Rea (rúbrica), Arnoldo Ochoa González (rúbrica), Jorge Herrera Delgado (rúbrica), Harvey Gutiérrez Álvarez

(rúbrica), Mónica García de la Fuente (rúbrica), Alberto Díaz Trujillo, Aída Ramírez Torres, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Roberto López González, Fernando Cuéllar Reyes (rúbrica).